

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE CORONADO**

Entre nosotros, RICARDO GARRON FIGULS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, con cédula de identidad número 1-387-815, en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 25318-P de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 de 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y CARLOS RODRIGUEZ MURILLO, mayor de edad, casado una vez, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número 2-234-948, Agricultor, vecino de Barrio Cedros de Coronado de la iglesia católica trescientos metros al este, en su condición de Presidente del CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE CORONADO, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma con cédula jurídica número 3-007-051863 quien en adelante se denominará "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL", acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

1- Que "EL MINISTERIO" es la institución rectora del Sector Agropecuario, siendo una de sus prioridades, el fomento de la productividad agrícola y la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar el nivel de vida al productor agropecuario.

2- Que "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL" es una instancia de representación de productores agrícolas afiliados al centro, que tienen fines y objetivos establecidos por ley, de fomento y desarrollo de la producción agrícola de naturaleza pública.

3- Que frente a los procesos de apertura comercial, globalización de mercados y verticalidad de los procesos agrícolas, se hace necesario en defensa de los productores nacionales, unir esfuerzos por parte de las instancias públicas y privadas, con el ánimo de mejorar la competitividad de los productores agropecuarios y la búsqueda de soluciones a los problemas que estos enfrentan.

Por las razones que anteceden acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, bajo las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA:** Que "EL MINISTERIO" le da en préstamo a "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL" un vehículo de su propiedad, el cual tiene las siguientes características; Marca: Nissan; Categoría: Pick-up; Combustible: Diesel; Tipo de Tracción: doble; Número de Motor: ST-25099771; Marca Nissan, Color: Verde; Modelo: 1986; Número de Patrimonio: 10; Número de Placa: 10-1077; Capacidad 3 personas, cilindrada 2.448 cc; el cual se encuentra en regular estado de conservación y funcionamiento, con el propósito de que sea utilizado en el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo, en beneficio de los productores afiliados a dicho Centro, sobre todo en la ejecución y desarrollo de proyectos agroproductivos, que tiendan hacia la reconversión agrícola y la mejoría de los niveles de competitividad de los productores nacionales.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" entrega a "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL", quien lo acepta, el vehículo cuyas características se indican en la Cláusula Primera, en regular estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento. "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL" se obliga a cuidar el vehículo recibido en préstamo de uso realizando todas las acciones necesarias para su cuidado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1336 del Código Civil. Asimismo se compromete a utilizarlo dándole sólo el uso al que por su naturaleza esta destinado.

**TERCERA:** Correrán a cargo de "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL", sin derecho a que los reembolse "EL MINISTERIO", todos los gastos necesarios para la operación del vehículo indicado, así como en cuanto al suministro del mantenimiento preventivo y correctivo que requiera su buen funcionamiento. Para tales efectos se hará cargo de proporcionarle al vehículo el combustible, lubricantes, repuestos, llantas y el pago de cualquier reparación que al efecto se requiera. Asimismo se compromete "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL" a renovar y cancelar las primas de las pólizas obligatorias y voluntarias de seguros con las cuales esta cubierto actualmente el vehículo o las que fueren necesarias suscribir. De igual manera se compromete a cancelar los deducibles respectivos si fuere necesaria la aplicación de alguna de las pólizas.

**CUARTA:** "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL" será responsable único y exclusivo por el uso del vehículo, así como por los daños que se causen a terceras personas, y por los daños que sufra el vehículo dado en préstamo ya sea por dolo, culpa, negligencia, imprudencia, impericia o cualquier otra circunstancia, liberando a "EL MINISTERIO" de toda responsabilidad.

**QUINTA:** Cualquier mejora introducida al vehículo, así como las establecidas en la Cláusula Tercera, quedarán a beneficio del mismo, sin que "EL MINISTERIO" deba reconocer o pagar nada por ellas.

**SEXTA:** Al término del presente Convenio, "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL " deberá entregar el vehículo a "EL MINISTERIO" en las mismas condiciones mínimas de funcionamiento y mantenimiento, que como le fuera facilitado.

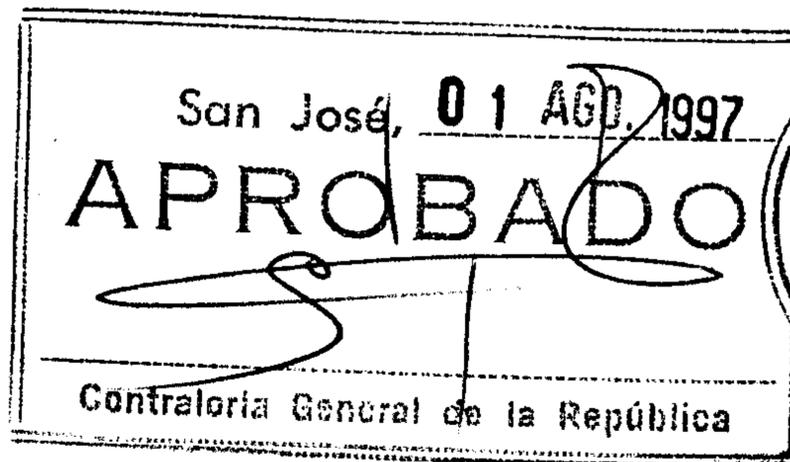
**SETIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del refrendo del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales o similares previo acuerdo de partes, realizado bajo los mismos procedimientos que el presente. Queda a salvo la facultad de rescisión unilateral del Convenio por parte de "EL MINISTERIO", por razones de conveniencia o oportunidad, para lo cual lo comunicará así a "EL CENTRO AGRICOLA CANTONAL" con dos meses de antelación a la fecha respectiva.

En fe de lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y firmamos en San José, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

  
**RICARDO GARRÓN FIGULS**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**



  
**CARLOS RODRIGUEZ MURILLO**  
**PRESIDENTE**  
**CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE CORONADO**



"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio DAS-1384 que queda aquí incorporado".



**REGION VALLE CENTRAL ORIENTAL**

TELEFONO 551-0780

FAX 551-4484

*y p.m. - hacer convenio : con  
el canton coronado : CV-24-96*

*Coronado  
229-40-23*

Cartago, 25 de abril de 1997  
DARC-112-97

Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.

28 ABR. 1997

RECIBIDO

Licenciado  
Luis Dobles Ramírez  
ASESORIA LEGAL  
S. O.

Estimado señor:

En reunión celebrada en el Centro Agrícola Cantonal de Coronado, el Ing. Ricardo Garrón F., en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería se comprometió a brindar su apoyo mediante la cesión de un vehículo de doble tracción, que facilite la labor que lleva a cabo el Centro Agrícola. Ellos a su vez se comprometen a reparar y dar el respectivo mantenimiento al vehículo que se les designe.

Para cumplir con dicho compromiso se ha decidido trasladar el vehículo marca Toyota, placa 10-287.

Por los motivos anteriormente expuestos, le solicito ordenar las gestiones necesarias para establecer el respectivo convenio de uso del vehículo.

Atentamente,

*[Signature]*  
Ing. David Rodríguez Calderón  
DIRECTOR  
REGION CENTRAL ORIENTAL



MINISTRO  
ASESOR  
CORONADO

CC/ Ing. Ricardo Garrón F.  
Sr. Enrique González  
Centro Agric. Cantonal  
ARCHIVO

*Presidente con  
partido de  
apoderado general  
Carlos Rodríguez Muñiz  
magnal edal asador  
agruitor, pedes de  
Barru Cedra, Coronado  
de la Ig. 300 m al rt  
Cid Calles  
2-234-948  
3-007-051863*



**MAG REGION VALLE CENTRAL ORIENTAL**

**TELEFONO 551-0780**

**FAX 551-4484**

Dirección Asesoría Jurídica

09 JUN. 1997

**RECIBIDO**

Cartago, 4 de junio de 1997  
DARC-134-97

Licenciado  
Luis Dobles Ramírez  
ASESORIA LEGAL  
S. O.

Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Dpto. Contabilidad y Finanzas  
9 JUN. 1997  
CAJA  
SR. JOSE

Estimado señor:

Con instrucciones del Señor Ministro, le solicito el cambio de vehículo a que se refiere el párrafo 2º, del oficio DARC-112-97, del 25 de abril de 1997, cuya placa era la N° 10-287, marca Toyota, el cual sería trasladado al Centro Agrícola Cantonal de Coronado mediante un Convenio de Uso.

El vehículo a incluir en dicho Convenio es el pick-up marca Nissan, placa 10-1077, modelo 1986.

Sin otro particular, se despide

Atentamente,

  
Ing. David Rodríguez Calderón  
DIRECTOR  
REGION CENTRAL ORIENTAL



cc/ Lic. Juan Carlos Jiménez  
Sr. Oldemar Mairena B.  
C.A.C. - CORONADO  
ARCHIVO

DIR. ADMINISTRATIVA  
BIENES Y SERVICIOS